



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL,

05 JUL. 2017

DECRETO EXENTO N° 4.327 /

VISTOS:

1. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del 1° llamado a Licitación Pública ID N° 2600-8-LE17, para **"LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE VARIOS CANALES Y LIMPIEZA DE ESTERO PARRAL"**.
2. El Decreto Exento N°1.774 de fecha 23 de Marzo 2017, que aprueba el 1° llamado a Licitación Pública, para la **"LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE VARIOS CANALES Y LIMPIEZA ESTERO DE PARRAL"**, ID N° 2600-8-LE17.
3. El Decreto Exento N°2.461 de fecha 20 de Abril de 2017, que adjudica el 1° llamado a Licitación Pública ID N° 2600-8-LE17, para **"LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE VARIOS CANALES Y LIMPIEZA ESTERO DE PARRAL"**.
4. Contrato Ad-Referéndum de fecha 09 de Mayo de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **PEDRO ALBERTO MANSILLA FABBRI**.
5. Reunión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 18 de Abril de 2017, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la empresa Pedro Mansilla Fabbri.
6. El Decreto Exento N° 3.103 de fecha 16 de Mayo de 2017, que aprueba el contrato antes señalado.
7. El Decreto Exento N° 4.071 de fecha 22 de Junio de 2017 que designa Comisión de Recepción Provisoria.
8. El Informe Técnico N°1 de la ITO, el cual cursa multa por incumplimiento de instrucciones de la ITO, por un monto de 2 UTM correspondiente al mes de mayo de 2017.
9. El Oficio N° 488/151 de fecha 30 de Junio de 2017 de la sra. Alcaldesa al contratista el cual establece multa de 2 UTM al contratista.
10. El Decreto Exento N° 4.326 de fecha 05 de Julio de 2017, que aprueba Acta de Recepción Provisoria.
11. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- El punto N° 11.1.6.- de las Bases Administrativas indica: *"El incumplimiento de cada orden o instrucción del Inspector Técnico, debidamente consignada en el Libro de Obras, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada, de 2 UTM por cada día de incumplimiento, la que se computará hasta el día que el contratista informe del incumplimiento de la orden y esta sea verificada por la Unidad Técnica, y por cada evento."*



DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la aplicación de la multa de 2 UTM, al Contratista don **PEDRO ALBERTO MANSILLA FABBRI**, por no dar cumplimiento a las órdenes de la Inspección Técnica de Obras según Bases Administrativas y según los considerandos y los oficios respectivos que notifican de las multas aplicadas, respecto a la obra "**LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE VARIOS CANALES Y LIMPIEZA ESTERO DE PARRAL 2017**".

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la multa aplicada de 2 UTM (\$ 93.294), serán descontadas del primer y único estado de pago, considerando el valor de la UTM de mayo de 2017.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/VVR/eam
DISTRIBUCION:
1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCIÓN FINANZAS
3.- DIRECCIÓN CONTROL
4.- DIRECCIÓN SECLAN
5.- ITO OBRAS
6.- DIRECCIÓN OBRAS
7.- DIRECCIÓN JURIDICA



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL